

FERRETERIA ORBEA Cía. Ltda.

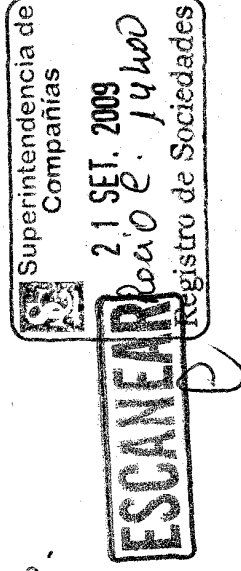
Matriz:

Av. Gualberto Pérez El-245 y Pucará
Teléfonos: 2655-460 - 2650-707
2657-802 - 2612-450 - 2647-092
E-mail: gruporbea@andinanet.net

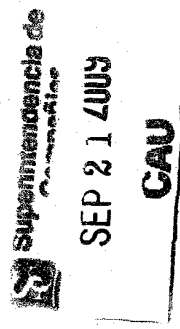
Ventas Zona Norte:
Telf.: 2644 057 2658 524
Fax: 2665 187
Casilla: 17-01-3743 - Fax: 2650 435
QUITO - ECUADOR

Dr. Quib
\$ 100,00

Quito, 18 de septiembre 2009



Señores
SUPERINTENDENCIA DE CIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes muy comedidamente se dignen ordenar a quien corresponda se registre la Cesión de Participaciones otorgada por la SR.TA MARIA JOSE ORBEA ARIAS, el Dr. MARCO ORBEA TRAVEZ y EL SR. RAUL ALONSO VILLACRES ORBEA FAVOR DEL SR. GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA de acuerdo a la escritura adjunta, y además se nos emitan los siguientes certificados:

-El certificado en el que conste la estructura accionaria actualizada de la Compañía
-El certificado de estar al día con las obligaciones con la Superintendencia de Cías.

Nuestro número de expediente es: 159078

Empresa: **FERRETERIA ORBEA - FERREORB - CIA. LTDA.**

RUC : 1792113415001

Orsion Repstbadg
Adgundo rónning
CEO
C 23/09/2009

Por la atención dispensada, anticipo a Ustedes mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

SR. GALO ORBEA
GERENTE GENERAL
C.I. # 0500016886

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUITO - ECUADOR QUE OTORGAN: DR MARCO VINICIO ORBEA TRÁVEZ Y OTROS

A FAVOR DE: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

CUANTIA: \$ 156,00

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez y siete de junio del dos mil nueve, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, casado, pero con capitulaciones matrimoniales habido con su esposa la señora Ana Alexandra Batallas Espin, documento que se agrega como habilitante a la presente

escritura, María José Orbea Arias, soltera, Raúl Alonso Villacrés Orbea, soltero, y por otra parte el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a quienes identifique con su presencia y la cédula de ciudadanía que me presentan, cuyas copias adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que

conste la Cesión de Participaciones de ciento cincuenta y seis participaciones sociales que se realizan en la Compañía denominada FERRETERÍA ORBEA- FERREORB CIA. LTDA, arreglada a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de cedentes los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, casado, pero con capitulaciones matrimoniales habido con su esposa la señora Ana Alexandra Batallas Espin, según consta del documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, María José Orbea Arias, soltera, Raúl Alonso Villacrés Orbea, soltero, en su calidad de cedentes, y por otra parte el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, divorciado, en su calidad de cesionario, todos los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía denominada FERRETERÍA ORBEA- FERREORB CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de noviembre del dos mil siete, ante la Notaria Sexta Encargada del Cantón Quito, Doctora Myriam Carlota Villacis Mora, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete Q.I.J, cero cero cuatro siete dos cinco, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA

Quito, el siete de diciembre del dos mil siete.- b).-
Posteriormente el señor Modesto Odilon Vasco y señora

Vedia María Teresa Aguilar, cedieron sus setenta y dos participaciones sociales que tenían en el capital social de la Compañía FERRETERÍA ORBEA FERREORB CIA.

LTDA., a favor del menor de edad Galo Guillermo Orbea Dávila, legalmente representado por su padre el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, según escritura otorgada el veinte y dos de febrero el dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de febrero del dos mil ocho.- c).- La Junta General Universal de

Socios de la Compañía, celebrada en Quito, el quince de junio del dos mil nueve autorizó la transferencia de las setenta y dos participación sociales del socio señor Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, setenta y dos participaciones de la señorita María José Orbea Arias,

y las doce participaciones del señor Raúl Alonso Villacrés Orbea, a favor del señor Galo Guillermo Orbea Arias, en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante, y en la presente escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,

los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, María José Orbea Arias, Raúl Alonso Villacrés Orbea,

transfieren a favor del señor Galo Guillermo Orbea Orbea, las ciento cincuenta y seis participaciones social de CIENTO DÓLARES de valor que tienen en propiedad en el capital social de la Compañía FERRETERÍA ORBEA-FERREORB CIA. LTDA.- Los comparecientes, declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto nada tienen que reclamarse entre ellos ni en el presente ni en el futuro.- Las transferencias de participaciones sociales, se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes.- Con la presente cesión de participaciones, deja al socio señor Galo Guillermo Orbea Orbea como propietario de doscientas veinte y ocho participaciones de cien dólares cada una y con un porcentaje de 76%, y al socio Galo Guillermo Orbea Dávila, como propietario de setenta y dos participaciones de cien dólares cada una, y con un porcentaje de 24%, en el capital social de la Compañía FERRETERÍA ORBEA - FERREORB CIA. LTDA.- CUARTA.- RAZONES.- Cualquiera de las partes quedan autorizadas para solicitar al Notario que sienta la razón de ésta transferencia en la escritura de Constitución de la Compañía y podrá solicitar al Registro Mercantil que tome nota de ésta escritura de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

transferencia de participaciones en su registro correspondiente.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de ésta

escritura corresponde el valor de la transferencia de las participaciones sociales.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.-

Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Villacis, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

SR. DR. MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

C.C. nro. 170634775-1

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

SR. MARIA JOSE ORBEA ARIAS
C. C. nro. 171319758

[Handwritten signature]

SR RAÚL ALONSO VILLACHÉS ORBEA

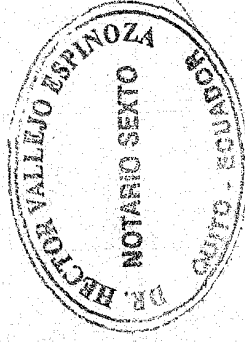
C.C. nro. 0701859336

[Handwritten signature]

SR GABO GUILLERMO ORBEA ORBEA

C.C. nro. 050001688-6

[Handwritten signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "FERRETERIA ORBEA - FERREORB CIA. LTDA." CELEBRADA EL 15
DE JUNIO DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, siendo las 18H00 del día Lunes quince de Junio del dos mil nueve, en las oficinas de FERRETERIA ORBEA-FERREORB CIA. LTDA. situadas en la Avenida Gualberto Pérez 1006 y Napo, se reúnen los socios de la compañía, mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saber: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, por sus propios derechos como propietario de setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una, así mismo el Señor Galo Orbea Orbea comparece representando a su hijo menor de edad, Galo Guillermo Orbea Dávila, quien es propietario de setenta y dos participaciones sociales, de cien dólares cada una; Srta. María José Orbea Arias, propietaria de setenta y dos participaciones sociales, de cien dólares cada una; el Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez, propietario de setenta y dos participaciones sociales, de cien dólares cada una y el señor Raúl Alonso Villacrés Orbea, propietario de doce participaciones de cien dólares cada una. Con un total de trescientas participaciones que representan el capital social de la Compañía que es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La junta así establecida resuelve tratar el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO.- Cesión de las setenta y dos participaciones de cien dólares cada una que tiene en la Compañía la señorita MARIA JOSE ORBEA ARIAS, de las setenta y dos participaciones de cien dólares cada una que tiene en la compañía el señor Doctor MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, y de las doce participaciones de cien dólares cada una que tiene en la compañía el señor RAUL ALONSO VILLACRES ORBEA, a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA.

Preside la sesión el señor , Galo Guillermo Orbea Orbea en su calidad de Gerente de la Compañía, y a pedido de los socios actúa como Secretario Ad-hoc el señor Raúl Alonso Villacrés Orbea. Constatado el quórum por secretaría, el señor Gerente declara instalada la sesión, siendo las 19H:15. Puesto en consideración de los asistentes el asunto que motivó la instalación de la Junta, la señorita María José Orbea Arias, el señor Dr. Marco Vinicio Orbea Trávez, manifiestan que su deseo es ceder y transferir las setenta y dos participaciones que tienen cada uno de cien dólares cada una en la compañía y el señor Raúl Alonso Villacrés Orbea también manifiesta su deseo de ceder y transferir las doce participaciones que tiene de cien dólares cada una en la Compañía a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, pidiendo que se autorice y apruebe la transferencia. Por su parte , el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, acepta la oferta que le hacen la señorita MARIA JOSÉ ORBEA ARIAS, el señor Dr. MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, y el señor RAUL ALONSO VILLACRES ORBEA, expuesto lo cual, la proposición es aprobada por unanimidad, autorizando la transferencia de las doscientas veintiocho participaciones de cien dólares cada una, equivalentes al cincuenta y dos por ciento del capital social, a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quedando el cuadro de integración como

Hecho en Quito
NOTARIO Gto.
CANTON QUITO

SOCIOS	C.ANTERIOR	C.ACTUAL	N.-PARTICIPAC.	%
Orbea Orbea Galo Guillermo	7.200.00	22.800.00	228	76
Orbea Arias María José	7.200.00	-----	-----	-----
Orbea Dávila Galo Guillermo	7.200.00	7.200.00	72	24
Orbea Trávez Marvo Vinicio	7.200.00	-----	-----	-----
Villacrés Orbea Raúl Alonso	1.200.00	-----	-----	-----
SUMAN	30.000.00	30.000.00	300	100

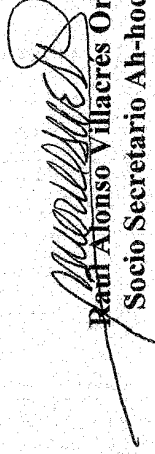
No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso por treinta minutos para redactar el acta; reinstalada la sesión y leída que fuera el acta los socios la aprueban por unanimidad, siendo las 19H45 se levanta la sesión, y para constancia firman los socios a continuación f) Orbea Orbea Galo Guillermo, socio Gerente; f) Villacrés Orbea Raúl Alonso, Socio y Secretario Ah-hoc, Orbea Orbea Galo Guillermo, Apoderado de Galo Guillermo Orbea Dávila; f) Orbea Arias María José, Socio; Orbea Trávez Marco Vinicio,

Socio.....

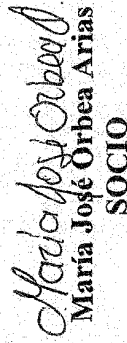
SOCIOS



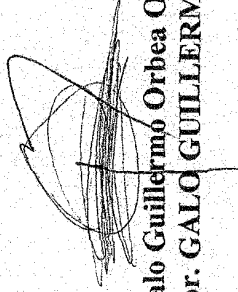
Galo Guillermo Orbea
SOCIO- GERENTE



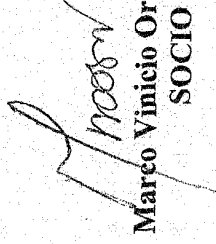
Paul Alonso Villacrés Orbea
Socio Secretario Ah-hoc



María José Orbea Arias
SOCIO



Galo Guillermo Orbea
Por. GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA



Marco Vinicio Orbea Trávez
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171319975-8

ORBEA ARIAS MARIA JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR

29 SEPTIEMBRE 1987

0123 0389 09591 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1987

Maria José Orbea



ECUATORIANA *****

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SALV GUILLERMO ORBEA

MARTIANA DE JESUS ARIAS

QUITO

20/10/2003

REN 1661259

PCN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0010
NÚMERO
ORBEA ARIAS MARIA JOSE

1713199758
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAG
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CARCELEN
ZONA

Maria José Orbea
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA / N° 1701899336-6

VILLACRES ORBEA RAUL ALONSO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

31 MARZO 1947

0123 09368 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ

1947

Raul Orbea
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

166-0194
NÚMERO
VILLACRES ORBEA RAUL ALONSO

1701899336
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Raul Orbea
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA

ECUATORIANA *****

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JULIO VILLACRES

ROSA ORBEA

QUITO

18/02/2009

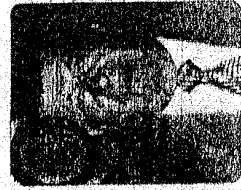
REN 0608086

PCN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA
CALLE 1234 AL SUR
PASEO DE LA PATRIA
CALLE 5678 AL NOROCCIDENTE



FECHA DE NACIMIENTO 15/07/1957
FECHA DE REGISTRO 01/07/2007
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
LUGAR Y AÑO DE EXPIRACIÓN

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA
CALLE 1234 AL SUR
PASEO DE LA PATRIA
CALLE 5678 AL NOROCCIDENTE



REN 0089594

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

079-0248
NÚMERO 0500016886
CEDEJA ORBEA ORBEA GALO GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA
ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO
PACHINCHA ALTO/ALFARO

08 de SEPTIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO 08/11/1983 M
REG. CIVIL PICHINCHA / QUITO
SEÑAL DE MANO 1969

[Signature]
PRIMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA *****
ORBEA A BATAILLAS ESPIN
SUPERIOR MEDICO
ORBEA GUILLERMO ORBEA
BERNARDO HIPATIA TRAVEZ

QUITO APELAGO DE LA MADRE 27/11/2007
27/11/2007
FECHA DE EXPIRACIÓN

FORMA AL
REN 2631032

[Signature]



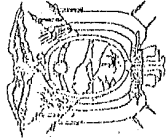
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

188-0006
NÚMERO 1706347752
CEDEJA ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ALTO

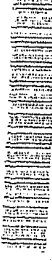
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0062777

R.P.Q.



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADO ENTRE:

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

ANA ALEXANDRA BATAILLAS ESPIN

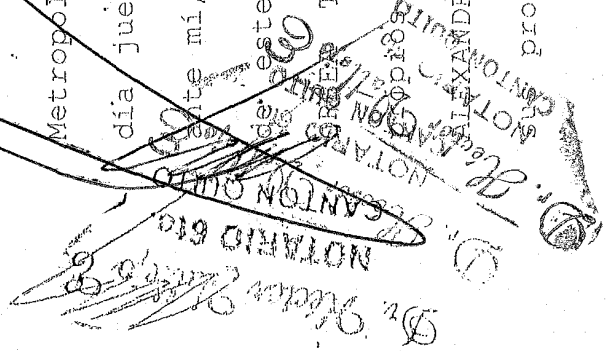
CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

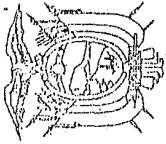
Escritura número dos mil setecientos cinco (No.2.705).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta de Agosto del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: el Doctor MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, la señorita ANA ALEXANDRA BATAILLAS ESPIN, de estado civil soltera, por propios y personales derechos. Los comparecientes



son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten las capitulaciones matrimoniales que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los futuros cónyuges, Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y poder obligarse; y, la señorita Ana Alexandra Batallas Espín, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos y legalmente capaz para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor Doctor Marco Vinicio Orbea Travez y señorita Ana Alexandra Batallas Espín se proponen contraer matrimonio civil en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

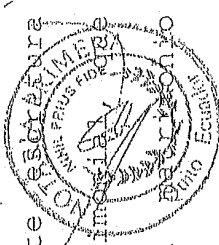
3

NOTARIA
PRIMERA



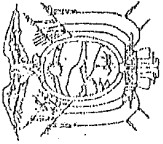
un futuro próximo, y mediante la presente escritura acuerdan establecer un régimen propio patrimonial, registrará a partir de la celebración del matrimonio contenido en las Capitulaciones Matrimoniales que de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, regulará los derechos de los comparecientes durante el matrimonio, sustituyendo el régimen de la sociedad conyugal.

TERCERA.- El Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez es propietario de los siguientes bienes: A.- Departamento Número B-UNO, estacionamiento Número Diecinueve del Conjunto Vacacional TORRES "VISTALMAR", Edificio ubicado en la manzana Número cuarenta y seis-B de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas, que fuera adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por el Señor Galo Orbea Orbea a favor del capitulante, ante el Notario Sexto Doctor Hector Vallejo Espinoza, el veinte y tres de febrero de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el dos de mayo del mismo año. B.- departamento Número Once, bodega Número quince, lavandería Número doce y, parqueadero Número once del edificio denominado "Balcón Orbea" ubicado en la parroquia de Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por el capitulante, mediante escritura de compraventa



Dr. Hector Vallejo G.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO
Dr. J. Macho
NOTARIA PRIMERA
CANTON QUITO

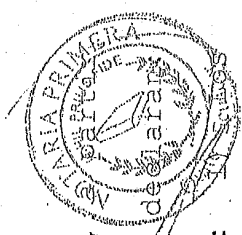
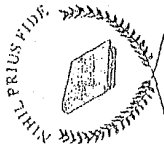
celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el once de enero de dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el nueve de marzo de dos mil siete. C.- Un mil participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de un mil dólares en la compañía de responsabilidad limitada SALUFEM CIA. LTDA. D.- Ciento Catorce participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de ciento catorce con 00/100 dólares americanos en la compañía IMPORTADORA E INVERSIONES ORBEA, SALAZAR & GARZÓN CIA. LTDA. El Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez afirma no tener deudas por pagar, ni créditos por recibir. Por su parte la señorita Ana Alexandra Batallas Espín deja constancia de que únicamente posee bienes muebles e inmuebles que son producto de haberes hereditarios y por tanto no entran de ninguna manera al haber de la sociedad conyugal que intenta formar con su futuro cónyuge Señor Doctor Marco Orbea Trávez. Así mismo afirma no tener deudas por pagar, ni créditos por recibir. CUARTA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Los comparecientes por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria declaran someter al régimen de Capituciones Matrimoniales el patrimonio que mediante esta escritura se aporta, el patrimonio que se excluye así como las regulaciones que registrarán y regularán los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

NOTARIA
PRIMERA



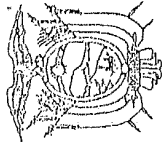
derechos de cada uno de los futuros cónyuges, de la celebración del matrimonio. Al efecto de

A) BIENES QUE SE APORTAN AL MATRIMONIO:

comparecientes declaran que el señor Doctor Marco Orbea Travez, en su calidad de propietario del Departamento número Once, Bodega número quince, lavandería número doce y parqueadero número quince del Edificio denominado "Balcon Orbea" ubicado en la parroquia de Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, aporta al matrimonio este inmueble por lo que adquiere la titularidad su futura cónyuge Señorita Ana Alexandra Batallas Espín, en un cincuenta por ciento, manteniendo el Doctor Marco Orbea Travez el restante cincuenta por ciento; 2) Los capitulantes declaran que es su voluntad que los salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie que reciban los capitulantes en el ejercicio de empleos públicos o privados, los vehículos que poseen y que adquirieran en lo posterior, así como el fruto de la venta, usufructo o las mejoras que se hagan en el bien que se aporta en el matrimonio ingresarán a formar parte del haber conyugal, esto es, serán bienes y bienes que pertenezcan en partes iguales a los cónyuges. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquirieran con estos valores y/o frutos, pasarán a integrar el haber patrimonial de los dos cónyuges que los capitulantes intentan formar con su

NOTARIA PRIMERA
Ecuador
CANTON QUITO
Dr. Jorge Machado Cevallos

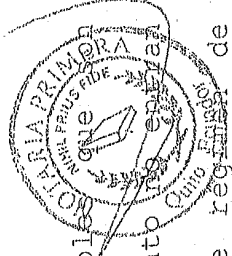
matrimonio. B) BIENES QUE PERMANECEN EN EL HABER PATRIMONIAL EXCLUSIVO DE CADA CONYUGE: Las partes declaran que permanecerá en el patrimonio de su exclusiva propiedad de cada uno de los futuros cónyuges los siguientes bienes: 1.- El Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, mantendrá la titularidad y exclusiva propiedad sobre los siguientes bienes: A.- El Departamento Número B-UNO, estacionamiento Número DIECINUEVE del Conjunto Vacacional TORRES "VISTALMAR", Edificio ubicado en la manzana Número cuarenta y seis-B de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas, que fuera adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por el Señor Galo Orbea Orbea a favor del capitulante, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinte y tres de febrero de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el dos de mayo del mismo año. B) Un mil participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de un mil dólares en la compañía de responsabilidad limitada SALUFEM CIA. LTDA. C.- Ciento Catorce participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de ciento catorce con 00/100 dólares americanos en la compañía IMPORTADORA E INVERSIONES ORBEA, SALAZAR & GARZÓN CIA. LTDA. 2.- Por su parte la señorita Ana Alexandra Batallas Espín deja constancia de que



NOTARIA
PRIMERA



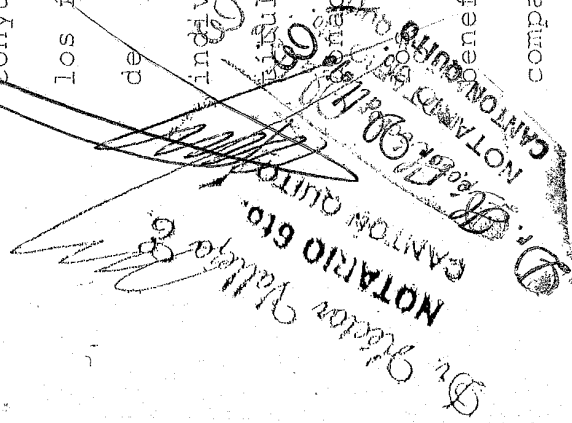
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



únicamente posee bienes muebles e inmuebles producto de haberes hereditarios y por tanto no se trata de ninguna manera al patrimonio común de régimen de

Capitulaciones Matrimoniales como consecuencia de matrimonio que intenta formar con su futuro cónyuge Señor Doctor Marco Orbea Trávez. Se deja expresa constancia además de que el fruto de la venta, usufructo o las mejoras que se hagan en los bienes detallados anteriormente de propiedad de los capitulantes permanecen en el haber patrimonial exclusivo de cada cónyuge y no ingresarán al haber conyugal. QUINTA.- DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES:

Los comparecientes declaran: a) Que la administración y disposición de los bienes que no ingresa al régimen matrimonial y que queda en la exclusiva titularidad del respectivo capitulante serán de su exclusiva responsabilidad sin necesidad de intervención del otro cónyuge. Por consiguiente se incluye en este patrimonio los frutos, usufructo, mejoras, utilidades y toda clase de beneficio que acceda a este patrimonio individualizado; b) Los bienes que adquirieran a futuro a título gratuito, tales como herencias, legados o donaciones corresponderán exclusivamente al cónyuge que adquiriera, incluyendo los frutos, mejoras y más beneficios; c) Finalmente declaran que ninguno de los comparecientes tienen deudas de ninguna naturaleza ni



obligaciones pendientes de pago. En el futuro toda deuda obligación que adquirieran será de responsabilidad solidaria siempre y cuando suscribieren los dos futuros cónyuges, en consecuencia las deudas que adquirieren en forma individual serán atribuidas exclusivamente al cónyuge que la suscribe. SEXTA.- ADMINISTRACIÓN: La administración del patrimonio de la sociedad conyugal será efectuado por el Doctor Marco Orbea Travez, en tanto en cuanto no corresponda a actos y contratos de disposición, en cuyo caso se requerirá de la comparecencia también de la futura cónyuge Ana Alexandra Batallas Espín. En cuanto a los bienes individualizados para cada capitulante, la administración y disposición corresponde exclusivamente al titular de sus derechos. SEPTIMA.- Los gastos que ocasione la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los otorgantes por partes iguales. Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

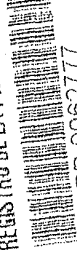
NOTARIA
PRIMERA



--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA

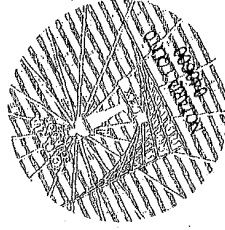
CERTIFICADA, que contiene las Capitulaciones Matrimoniales celebrado entre Marco Vinicio Orbea Travez y Ana Alexandra Batallas Espín, sellada y firmada en Quito, a treinta de Agosto del dos mil siete.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0062777

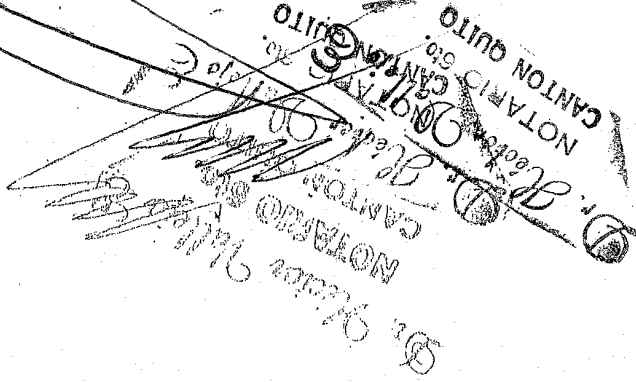
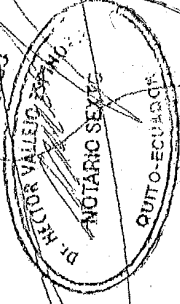
R.P.Q.



[Signature]

COMPLETADA. Hoy se que la presente documento es copia de la copia que se me exhibió.

Quito, a 27 Mayo 2007



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 138, repertorio(s) - 70147

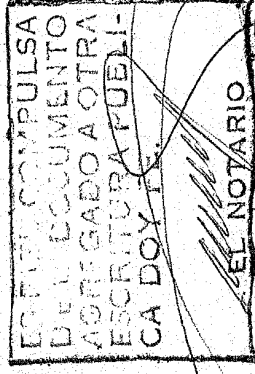
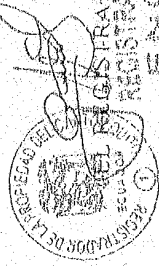
Matriculas Asignadas:-

COTOC0013164 Bodega 15, con la alícuota de 0.35%; situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

COTOC0013165 Parqueadero 15, con la alícuota de 0.62%; situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

COTOC0013171 Departamento Número 11, con la alícuota de 5.97%; Lavado y secado 12, con la alícuota de 0.82% situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

lunes, 08 octubre 2007, 08:36:12 AM



Contratantes:-

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO en su calidad de COMPARECIENTE
BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

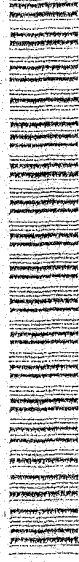
Responsables:-

Asesor:- FRANKLIN ALARCÓN

Deputador:- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense:- ALEX NOVILLO

DD-0062777



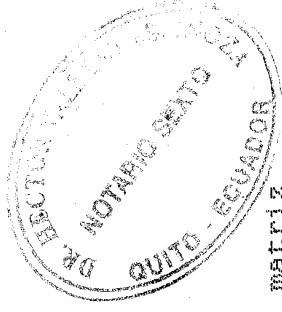
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



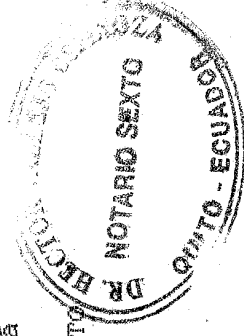
Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de junio del dos mil nueve.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

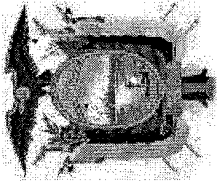


RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante la Doctora Myriam Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, de fecha doce de noviembre del dos mil siete, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, Maria José Orbea Arias y Raúl Alonso Villacrés Orbea, a favor de señor Galo Guillermo Orbea Orbea que antecede.- Quito, a diez y siete de junio del dos mil nueve.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



333311221

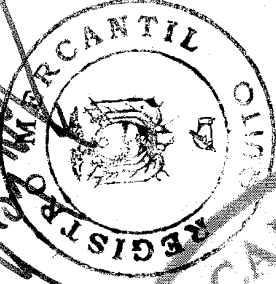


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3620** del Registro Mercantil de siete de diciembre de dos mil siete, a fs. 3230 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía **"FERRETERÍA ORBEA - FERREORB CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

W. G. Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-